



PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL

AL PÚBLICO EN GENERAL: SE LE HACE CONOCER QUE DENTRO DE LA CAUSA No. 011-2016-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

"CAUSA No. 011-2016-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 25 de abril de 2016.- Las 11h00.- **VISTOS.-** Agréguese al expediente: **1.-** Oficio No. TCE-AVB-JU-2016-003 de fecha abril 12 de 2016, en el que la suscrita jueza dispone a la abogada Mirian Tatiana Intriago Cedeño actúe en calidad de Secretaria Relatora Ad-hoc dentro de la causa No. 011-2016-TCE. **2.-** Escrito recibido en la Secretaría Relatora de este Despacho el 13 de abril de 2016, a las 16h21, suscrito por el abogado Alexander Troya Delgado ofreciendo poder o ratificación de gestiones del señor Washington Arturo Paredes Torres, en dos (2) fojas útiles. **3.-** Escrito recibido en la Secretaría Relatora de este Despacho el 14 de abril de 2016, a las 16h07, suscrito por los señores Washington Paredes Torres, Rolf Ballesteros Carvajal, Jeovanna Raquel Santana Díaz, en el que señalan casillas contencioso electorales y autorizan al abogado Saa Almeida Rommel para que los patrocine, en una (1) foja útil. **4.-** Escrito recibido en la Secretaría Relatora de este Despacho el 14 de abril de 2016, a las 16h14, suscrito por los señores Washington Paredes Torres, Rolf Ballesteros Carvajal, Jeovanna Raquel Santana Díaz, en el que delegan al doctor Walter López Endara para que le entreguen las llaves de los casillas contencioso electorales asignadas, en una (1) foja útil, al que adjuntan una (1) foja. **5.-** Escrito recibido en la Secretaría Relatora de este Despacho el 15 de abril de 2016, a las 12h14, suscrito por el señor Rolf Ballesteros Carvajal, en una (1) foja útil, al que adjuntan dos (2) fojas. **6.-** Escrito recibido en la Secretaría Relatora de este Despacho el 15 de abril de 2016, a las 12h19, suscrito por la señora Jeovanna Raquel Santana Díaz, en una (1) foja útil, al que adjuntan dos (2) fojas. **7.-** Escrito recibido en la Secretaría Relatora de este Despacho el 15 de abril de 2016, a las 12h24, suscrito por el señor Washington Paredes Torres, en una (1) foja útil, al que adjuntan dos (2) fojas. **8.-** De conformidad a lo previsto en los artículos 217 de la Constitución de la República y el 18 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, el Tribunal Contencioso Electoral posee jurisdicción nacional. El numeral 3 del artículo 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral señala que la denuncia debe contener: "*La relación clara y precisa de la presunta infracción, con expresión del lugar, tiempo (horas, días, mes y año) y el medio en que fue cometida...*". (El énfasis no corresponde al texto original). De lo antes anotado se observa que el escrito de la denuncia presentada para esta causa hace referencia a que el presunto cometimiento de la infracción se originó en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas. En lo principal, una vez que se ha admitido la presente causa y se ha realizado la citación dispuesta en la forma prevista en el artículo 85 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, en mi calidad de Jueza del Tribunal Contencioso Electoral se dispone: **PRIMERO.-** Se fija para el día **miércoles 4 de mayo de 2016, a las 14h30**, la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento, a realizarse en las instalaciones de la Delegación Provincial de Guayas del Consejo Nacional Electoral, ubicada en avenida de la democracia y doctor Roberto Gilbert, esquina, de la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas. **SEGUNDO.-** La causa se sustanciará de conformidad a lo previsto en los artículos 249 a 259 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. **TERCERO.-** Se hace conocer a los señores Washington Paredes

Justicia que garantiza democracia

José Manuel de Abascal N37 49 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gub.ec



DESPACHO
Ab. Angelina Veloz Bonilla
JUEZA PRINCIPAL



Torres, Rolf Ballesteros Carvajal y Jeovanna Raquel Santana Díaz que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador, deberán: **a)** Designar un Abogado Defensor, a fin de que le asista durante todo el trámite; **b)** Que de no contar con uno de su confianza, el Tribunal Contencioso Electoral les asignará un Defensor Público de la provincia de Guayas; **c)** Que de contar con prueba de descargo deberán presentarla en la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento; **d)** Que podrán acceder a todos los documentos constantes en el expediente, los que se encuentran a cargo de la Relatoría de este Despacho; **e)** Se les previene que de no concurrir en el día, hora y lugar señalados y no justificar su inasistencia, la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento se llevará a cabo en rebeldía, conforme lo dispone el artículo 251 del Código de la Democracia y 87 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral y la resolución será de cumplimiento inmediato; y, **f)** Que deberán señalar correo electrónico para notificaciones. **CUARTO.-** Se notifique con el contenido del presente auto: **a)** El denunciante, abogado Luis Enrique Portalanza Cali, en la dirección electrónica: lportalanza@me.com, y en la casilla contencioso electoral No. 157. **b)** A los denunciados **1.** Señor Washington Paredes Torres, en las direcciones electrónicas: atroya@novosolution.ec; soharromero@gmail.com, en el casillero judicial No. 2131 del Palacio de Justicia de Quito, y en la casilla contencioso electoral No. 159, de conformidad a lo solicitado en su escrito. **2.** Rolf Ballesteros Carvajal, en la dirección electrónica: soharromero@gmail.com, y en la casilla contencioso electoral No. 162, de conformidad a lo solicitado en su escrito. **3.** Jeovanna Raquel Santana Díaz, en la dirección electrónica: soharromero@gmail.com, y en la casilla contencioso electoral No. 160, de conformidad a lo solicitado en su escrito. **c)** Al señor Coordinador de la Defensoría Pública asignado a la provincia de Guayas, para que designe una defensora o defensor pública/o, que comparezca y asuma la defensa del presunto infractor, en caso de requerirlo en la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento en el día fijado en el presente auto, adjúntese copia simple del expediente. **d)** Notifíquese con el contenido del presente auto, al Consejo Nacional Electoral, a través de su Presidente, Dr. Juan Pablo Pozo B., de conformidad a lo dispuesto en el artículo 247 inciso segundo de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia en la Recepción de documentos de dicho organismo, y, en la casilla contencioso electoral No. 003. **QUINTO.-** Se oficie con el contenido del presente auto, al señor Defensor Público General para los fines legales pertinentes. **SEXTO.-** Se oficie al señor Director de la Delegación Provincial de Guayas del Consejo Nacional Electoral a fin de solicitar las facilidades necesarias para que se lleve a cabo la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento en la fecha y hora señalada, en las instalaciones de la mencionada Delegación. **SÉPTIMO.-** Actúe la doctora Andreina Pinzón Alejandro, en calidad de Secretaria Relatora (e) del Despacho. **OCTAVO.-** Publíquese el presente auto en la página web institucional y exhibase en las carteleras del Consejo Nacional Electoral y de la Delegación Provincial Electoral del Guayas.- **NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE.-** f) Ab. Angelina Veloz Bonilla, **JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL."**

Lo que comunico para los fines de Ley.


Dra. Andreina Pinzón Alejandro
SECRETARIA RELATORA (E)



Justicia que garantiza democracia

Calle Manabí de Abasco N37 49 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gub.ec